

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



FERNANDO L. NAVAS MARÍN
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0105

ASUNTO: Objeción de Facturas

ORDEN

El 12 de diciembre de 2018 la parte querellante, Fernando L. Navas Marín (el "Querellante"), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (el "Negociado") una *Querella* (la "Querella") contra la Autoridad de Energía Eléctrica (la "Autoridad").

El 18 de enero de 2019, la Autoridad compareció mediante *Moción Solicitando Desestimación*. En la misma, la Autoridad argumenta que mediante el Informe Final y Orden emitido el 12 de diciembre de 2018 por el Negociado en la Investigación Núm. CEPR-IN-2018-0002 se concluye lo siguiente:

[N]o corresponde la exención de cargos por concepto de compra de combustible y compra de energía a los clientes de Maunabo, Culebra y Vieques, **así como a los clientes cuyo servicio eléctrico fue o continúa siendo provisto parcial o totalmente por generadores externos y distribuidos a través del sistema de transmisión y distribución de la Autoridad.**¹ (Énfasis en original)

En atención a lo anterior, se concede al Querellante un término de diez (10) días para mostrar causa por la cual no deba desestimarse y archivarse la *Querella*.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'V. M. Sánchez', is positioned above the typed name of the official.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

¹ Véase *Moción Solicitando Desestimación*, a la página 2, ¶8.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 27 de marzo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0105 fue notificada mediante correo electrónico a: juphoff11076@aeep.com. La Parte Querellante no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Fernando L. Navas Marín
PO Box 144
Maunabo, P.R 00707

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de marzo de 2019.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria

